

268865



26 886 5

PATENTE ECONOMICO COMERCIAL

que, por veinte años, se solicita a favor de la entidad española SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA, domiciliada en Madrid, calle Fernánflor núm. 6; y que ha de recaer sobre:

“ SISTEMA DE APUESTAS MUTUAS MÚLTIPLES Y SUS BOLETOS CORRESPONDIENTES ”

Memoria descriptiva.

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

El presente registro de Patente Económico Comercial, tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva en todo el Territorio Nacional y

26 886 5



5. sus Colonias de un sistema de apuestas mutuas multiples y sus boletos correspondientes, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse este concepto en su mas amplio sentido y nunca en limitativo.

10. Las apuestas que nos ocupan, son aquellas ideadas por el Fomento de la Cria Caballar, pero es de señalar, que no pueden limitarse a este tipo de carreras de caballos, sino que puede ampliarse en la misma forma, a otras competiciones, como galgos, perros, motocicletas, bicicletas, automoviles, es decir
15. a competiciones en general de caracter deportivo ó recreativo.

Consiste este sistema esencialmente, en una serie de operaciones que dan por objeto la apuesta, de tipo mutua, pero que al propio tiempo y que se
20. proponen para acertar los ganadores y colocados primeros y segundos en clasificación, de una carrera ó de varias, en una reunión ó en varias, a base de que con dichas operaciones de control y al propio tiempo, de unos boletos especiales, cuyas muestras se añaden
25. y presentan con esta memoria, impidan su falsificación, ó bien la posible modificación con lo cual se consiga una perfecta organización, control y garantía para el apostante.

A continuación se consiguiran los parrafos señalados a lapiz de las adjuntas notas.
30.

Por último y fielmente descrito queda expuesta y los terminos en que queda redactada esta memoria descriptiva, son ciertos y fiel reflejo del sistema y deben ser tomados, con caracter amplio y nunca en forma ó sentido limitativo, reservandose la en-
35.



tividad peticionaria, el derecho a obtener los oportunos registros complementarios, que la practica de su sistema, le vaya aconsejando.

40. En principio, ademas de los boletos a ganador (primero), y colocado (Primero ó segundo) en cada carrera se utilizaba la apuesta doble, que consistía en acertar el ganador en dos carreras consecutivas, o la gemela, que consistía en acertar el primero y segundo en una misma carrera.

45. Estas modalidades de apuestas establecidas también en algunos paises del extranjero, fueron adoptadas en nuestro pais en algunas competiciones. Despues la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar, estableció, para las carreras de caballos, la apuesta triple, que consistia en acertar el ganador de tres carreras consecutivas en una misma reunión, y mas tarde la quintuple, en la que habia que acertar los ganadores de cinco carreras de la reunión, ó bien cuatro ganadores y el segundo en la cuarta carrera, según se trata de reuniones con seis ó cinco carreras respectivamente.

50. Después la misma entidad estableció la triple gemela que tiene por misión acertar el primero y segundo en tres carreras determinadas de una misma reunión.

55. Estas tres últimas clases de apuestas, que no tienen similitud con ninguna otra establecida en el extranjero, y que su iniciativa pertenece a la ya citada Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, son las que se intentan patentar, así como los boletos empleados en dichas apuestas. Patentar-



70. la "doble" ó sea la cuadruple, sextuple, etc., por la similitud que guarda con las que a continuación se describen, y que no varían de las que nos ocupan nada más que en el número de carreras que se tomasen como base para la apuesta.

Las características de cada una de estas apuestas, así como sus boletos correspondientes, son:

75. APUESTA TRIPLE (BOLETO NUM. I).-

80. Consiste en acertar el ganador de tres carreras en una misma reunión, y se efectúa sobre boletos que constan de tres partes, cada una de las cuales lleva su indicación relativa a "su entrega", su "deposito en el buzón", ó a quedar en poder del acertante, según se ve en el modelo núm. I.-

85. Cada cuerpo ó parte del boleto lleva impresos tres grupos de números, que corresponden a cada una de las carreras que constituyen la apuesta, entendiéndose, siempre, que el orden de colocación de cada grupo, corresponde exactamente al orden por el que se disputan las tres carreras, ya indicado por el ordinal que figura a la cabeza de cada grupo.

90. Los números de cada grupo representan los de orden con que figuran, en el Programa Oficial, cada uno de los caballos que participan en la carrera.

95. Sobre un mismo boleto pueden efectuarse una ó varias apuestas, indicándose mediante una señal destacada, el caballo ó caballos a los cuales quiere jugarse en cada carrera, debiendo coincidir exactamente las indicaciones en los tres cuerpos ó partes del boleto, condición indispensable para que la apuesta sea correcta.

26 886 5



100. dicarán tantos números como se deseen en cada una de las carreras, todos los cuales quedan combinados entre sí, señalando en el encasillado correspondiente de la parte "a entregar" del boleto, la cantidad de números designados en cada grupo y la cantidad de combinaciones jugadas, obteniéndose ésta al multiplicar entre sí las tres cantidades correspondientes al número de combinaciones efectuadas en cada carrera.
105. Sobre un mismo boleto no podrán efectuarse combinaciones repetidas, pero sí tantas diversas como se deseen, siempre combinadas entre sí.
- 110.

Una vez rellenado el boleto, el apostante hará las siguientes operaciones:

- Presentará unidos en el despacho correspondiente, los dos cuerpos del boleto titulados "para entregar" y "para el apostante", los cuales serán contraseñados simplemente y, caso de haber designado más de un caballo en alguna carrera, se le efectuará la oportuna liquidación para establecer el importe definitivo del boleto y, en consecuencia la cantidad a pagar, de la que se deducirán las diez pesetas del importe del mismo.
- 115.
- 120.

Los empleados que realicen estas operaciones, guardarán en su poder la parte denominada "a entregar", con la que se verifica el escrutinio, y devolverán al apostante la parte a él destinada.

125.

Antes ó después de esta operación, el apostante deberá depositar, en el buzón destinado al efecto, la parte del boleto titulada "para depositar en el buzón".

130. Todas estas operaciones, incluso la de depo-



26 888 5

sablemente, en el momento del cierre general de todas las apuestas que se realicen sobre la primera de las carreras que componen la apuesta triple.

135. Unicamente dará fé de la validez de la apuesta la parte del boleto depositada en el buzón correspondiente, pero siempre que inexorablemente coincida en sus indicaciones y número de orden del mismo con la que fué entregada.

140. Tendrá validez, por sí sola, en el caso de que la Sociedad organizadora de las carreras no pueda presentar la parte entregada del boleto, y el apostante muestre, debidamente contrasignada, la que a él le corresponde.

145. Del total apostado se deducirá un tanto por ciento para gastos de administración, impuestos y fines benéficos, y el resto se distribuirá entre el número de boletos acertantes, de la combinación ganadora, haciéndose un solo reparto para todos los recintos del Hipódromo.

150. Cuando no resultase hecha apuesta sobre la combinación ganadora, el importe líquido de lo jugado acrecerá totalmente la cantidad que a esta apuesta se juegue el próximo siguiente día de carreras, que se celebre pasado el plazo de presentación de boletos posibles acertantes.

155. Estos boletos posibles acertarán o acertantes han de presentarse para su confronta en las oficinas de la Sociedad organizadora, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a la celebración de las carreras, y se pagan a partir del tercer día y dentro de un plazo de veinte.

160.

26 886 5



1951.

170. Sinun boleto se pierde, ningún otro medio de justificación será admitido.

Todo boleto roto, cortado ó manchado, en forma que deje de percibirse uno solo de los signos ó contraseñas con que fué marcado, no será pagado.

175. Si hubiera sido modificado ó falsificado con un fin fraudulento, podrá; dar lugar a proceder contra la persona que lo presente el cobro.

APUESTAS QUINTUPLE (BOLETOS NUM. 3 Y 4).-

180. Consiste en acertar el ganador de cinco carreras en las reuniones que consta de seis, ó bién el ganador de cuatro carreras y el segundo de la cuarta carrera en las reuniones que constan de cinco carreras.

185. Los boletos son en líneas generales parecidas a los de la triple, con la diferencia que estos tienen cinco grupos de cifras en vez de tres, y en el caso de tratarse de reuniones de cinco carreras en los que hay que acertar el segundo de la cuarta, viene el grupo que corresponde a esta carrera marcada de manera ostensible para que sea facil su localización., modelos -3- y -4-.

190. De la misma manera que la apuesta triple se puede efectuar apuestas múltiples en cada boleto, y la liquidación se efectua de modo semejante multiplicando entre sí las combinaciones jugadas en cada carrera.

195. Todas las generalidades apuntadas en dicha apuesta son aplicables para esta, que no se diferencia de la anterior nada mas que en el número de ganadores que hay que acertar en cada reunión.

200. En el caso de reuniones de cinco carreras en las que hay que acertar el segundo de una de ellas,



26 886 5

este segundo, es a efectos de apuestas como un ganador más, computándose como tal a todos los efectos.

205. La entrega de boletos, el escrutinio, el plazo de presentación y cobro de boletos acertantes, es en todo similar a los de las apuesta Triple.

APUESTA TRIPLE-GENELA (BOLETOS NUM. 5 Y 6.-

210. Consiste en la designación de la gemela directa, primero y segundo, por su orden, de las tres carreras que la componen.

Los boletos, igual que los anteriores, constan de tres cuerpos ó partes, cada una de las cuales llevan su indicación relativa a "su entrega", "su depósito en el Buzón" ó "quedar en poder del apostante".

220. Cada cuerpo ó parte del boleto lleva tres cajetines que corresponde a cada una de las carreras que constituyen la apuesta. Cada uno de estos cajetines tiene dos divisiones encabezadas con los signos 1ª y 2ª, en las que habrá que señalar los números de mantilla de los caballos que se designen para ganador en cada combinación. Estas combinaciones, en cada carrera, son independientes y cada una de ellas está ligada a todas las señaladas en las restantes carreras que forman la apuesta.

230. Sin son varias las combinaciones jugadas en cada carrera, se anotará al final de la columna correspondiente el número de las jugadas en cada una, y el número total vendrá dado por el producto de los que indiquen las combinaciones jugadas en cada carrera.

La entrega de boletos, el escrutinio, 16



235. totalización se verifica de la misma manera que en las dos apuestas precedente, y de igual manera la comprobación y pago de los boletos acertantes.

240. Caso de no haber ningún boleto acertante de esta apuesta, el líquido que resulte después de traer un tanto por ciento como en los dos casos anteriores, se dividirá en dos partes iguales que pasaran como fondos iniciales de las dos reuniones siguientes después de pasado el plazo de presentación de boletos acertantes. Sumándose así todos los dividendos que vayan quedando pendientes en reuniones sucesivas.

245. Las generalidades son iguales a las dos apuestas anteriores.

250. Descrita suficientemente la naturaleza del presente registro de Patente Económico Comercial, se se hace constar expresamente que cualquier variación ó modificación de detalle que se introduzca en el mismo, se considerará incluida dentro de esta protección tanto que no altere ó modifique esencialmente su finalidad característica.

255. Por último, se declaran de novedad y utilidad en España, las siguientes:

REIVINDICACIONES

260. PRIMERO.- Por un sistema de apuesta mutuas múltiples y sus boletos correspondientes, caracterizado esencialmente porque consiste en acertar los ganadores de distintas carreras de una misma competición de carácter deportivo, en una reunión, en número superior a dos mediante boletos que por su cuadrícula especial, se pueden hacer en cada una



265. de ellos, tantas apuestas como se deseen combinadas entre si y limitadas unicamente por el número de elementos que intervienen en cada competición ó carrera.

SEGUNDO.- Por un sistema de apuesta mutua multiples y sus boletos correspondientes, según la reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque consiste en acertar el ganador de varias carreras y el segundo en una o varias de estas mismas carreras; en la misma reunión, procediendo al

275. tachado de uno o varios numeros, en los boletos, de quadricula especial, tanto en los grupos que se destinan a ganadores, como en los destinados para los segundos, que se diferencian de los grupos anteriores y mediante los cuales se pueden hacer tantas a-

280. puestas como se deseen, combinadas entre si y limitadas unicamente por el número de elementos que intervengan en cada competición o carrera.

TERCERO.- Por un sistema de apuesta mutua multiples y sus boletos correspondientes, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado esencialmente por ser un sistema de apuesta gemela multiple y que consiste en acertar el primero y el segundo en varias carreras, en la misma reunión, mediante su señalamiento en los boletos, pudiendo hacer en cada boleto tantas apuestas, como se deseen limitado solo por el número de designaciones previstas para cada carrera.

CUARTO.- Por un "SISTEMA DE APUESTAS MUTUAS MULTIPLES Y SUS BOLETOS CORRESPONDIENTES".

290. Tal y como queda descrito en la presente memoria descriptiva, la cual consta de once hojas foliadas y mecanografiadas a dos espacios por una sola

- once -

26 886 5



261

sus caras, para la mejor comprensión del invento.

Madrid, a siete de Julio de mil novecientos
sesenta y uno.

295.

P.A. de la Sociedad de Fomento de la Cria Ca-
ballar de España,

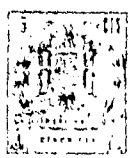
E. Rodríguez Rivas,

298.-

P.F.

F.P.-2-
-0-0-0-

2 4 3 0 0 5



plad. 1

TRIPLE Para depositar en el Buzón **A**

3.	4.	5.
1 16	1 16	1 16
2 17	2 17	2 17
3 18	3 18	3 18
4 19	4 19	4 19
5 20	5 20	5 20
6 21	6 21	6 21
7 22	7 22	7 22
8 23	8 23	8 23
9 24	9 24	9 24
10 25	10 25	10 25
11 26	11 26	11 26
12 27	12 27	12 27
13 28	13 28	13 28
14 29	14 29	14 29
15 30	15 30	15 30

Este parte se entrega para el escrutinio
Compréense los números tachados

Si el boleto designado por el apostante no hubiese tomado parte en la carrera, lo que se declara sobre el que lleva el número siguiente en el Programa Oficial.
El último número de cada carrera será el título por el número.

PRECIO: 10 pts.

TRIPLE Para el APOSTANTE

3.	4.	5.
1 16	1 16	1 16
2 17	2 17	2 17
3 18	3 18	3 18
4 19	4 19	4 19
5 20	5 20	5 20
6 21	6 21	6 21
7 22	7 22	7 22
8 23	8 23	8 23
9 24	9 24	9 24
10 25	10 25	10 25
11 26	11 26	11 26
12 27	12 27	12 27
13 28	13 28	13 28
14 29	14 29	14 29
15 30	15 30	15 30

Esta parte se conserva para el cobro
En esta apuesta no existe escudador

Táchense con tinta los números apostados que deban coincidir en los tres cuerpos.

Para tener derecho al cobro es indispensable que, al curso de la carrera y oída hora siguiente a la celebración de la carrera, los boletines por se consideren acertados, así presentados para su verificación en la oficina de la Subdelegación de Fomento de la C. de España (Perdidos, como con primero) A. por la autoridad.

Si duda, consulte el Reglamento

TRIPLE Para depositar en el Buzón **B**

3.	4.	5.
1 16	1 16	1 16
2 17	2 17	2 17
3 18	3 18	3 18
4 19	4 19	4 19
5 20	5 20	5 20
6 21	6 21	6 21
7 22	7 22	7 22
8 23	8 23	8 23
9 24	9 24	9 24
10 25	10 25	10 25
11 26	11 26	11 26
12 27	12 27	12 27
13 28	13 28	13 28
14 29	14 29	14 29
15 30	15 30	15 30

Correrá de validez todo boleto con más
de un número tachado por carrera

Sólo da fe esta parte del boleto depositada en el Buzón B si coincide exactamente con la depositada en el Buzón A.

plad. 5

QUINTUPLE Para entrar o depositar en el Buzón **A**

2.	3.	4.	5.	6.
1 16	1 16	1 16	1 16	1 16
2 17	2 17	2 17	2 17	2 17
3 18	3 18	3 18	3 18	3 18
4 19	4 19	4 19	4 19	4 19
5 20	5 20	5 20	5 20	5 20
6 21	6 21	6 21	6 21	6 21
7 22	7 22	7 22	7 22	7 22
8 23	8 23	8 23	8 23	8 23
9 24	9 24	9 24	9 24	9 24
10 25	10 25	10 25	10 25	10 25
11 26	11 26	11 26	11 26	11 26
12 27	12 27	12 27	12 27	12 27
13 28	13 28	13 28	13 28	13 28
14 29	14 29	14 29	14 29	14 29
15 30	15 30	15 30	15 30	15 30

Táchense con belligrifa los números apostados
Con esta parte se efectúa el escrutinio

TOTAL JUGADO: _____
Por el Buzón _____
A P.V. 128

N.º 050004

[Handwritten signature or stamp]

